

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Órdenes y Anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, deberán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 20 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)
EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVO

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

RELACION de las cantidades con que debe contribuir cada Ayuntamiento al sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, durante el próximo ejercicio, equivalente al dos por ciento del importe de su presupuesto de ingresos vigente, según determina el artículo 25 del Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias, como asimismo al Patronato Nacional Antituberculoso en el mismo período, equivalente al medio por ciento de los presupuesto de ingresos vigentes, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de diciembre de 1939:

AYUNTAMIENTOS	Aportación al Instituto Provincial de Sanidad — Pesetas Cts.	Aportación al Patronato Nacional Antituberculoso — Pesetas Cts.
Allance	2.237,38	581,85
Aller	23.000,00	5.750,00
Amieva	827,54	206,89
Avilés	37.284,01	9.321,00
Bimenes	2.098,90	524,72
Bóal	2.281,00	570,25
Cabrales	1.363,13	340,78
Cabranes	1.247,55	311,89
Candamo	2.553,15	638,29
Cangas de Onís	5.208,27	1.302,07
Cangas del Narcea	8.250,83	2.062,71
Caravia	600,00	150,00
Carreño	6.254,84	1.563,71
Caso	3.061,57	765,39
Castrillón	5.240,64	1.310,16
Castropol	1.999,99	500,00
Coaña	1.067,06	266,77
Colunga	5.813,85	1.453,46
Corvera	1.358,38	339,59
Cudillero	7.750,30	1.937,58
Degaña	499,43	124,86
Franco (El)	1.689,95	422,49
Gijón	183.818,77	45.954,69
Gozón	5.477,38	1.369,35
Grado	11.973,93	2.993,48
Grandas de Salime	1.002,34	250,59
Ibias	2.000,00	500,00
Illano	351,32	87,83
Illas	525,20	131,30
Langreo	48.533,23	12.133,30
Laviana	9.149,81	2.287,45
Lena	12.933,47	3.233,37
Luarca	15.500,00	3.875,00
Llanera	4.794,54	1.198,63
Llanes	16.704,81	4.176,20
Mieres	62.261,48	15.565,36
Miranda	1.999,99	500,00
Morcin	1.840,00	460,00
Muros de Nalón	3.420,00	855,00
Nava	3.990,83	997,71
Navia	4.557,07	1.139,27
Noreña	7.000,00	1.750,00
Onís	1.241,15	310,29
Oviedo	148.997,96	37.249,49

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Aportación al Instituto Provincial de Sanidad — Pesetas Cts.	Aportación al Patronato Nacional Antituberculoso — Pesetas Cts.
Parres	4.575,74	1.143,94
Peñamellera Alta	609,90	152,47
Peñamellera Baja	1.174,65	293,66
Pesoz	224,03	56,01
Piloña	13.493,66	3.373,42
Ponga	829,65	207,41
Pravia	7.260,00	1.815,00
Proaza	1.886,67	471,67
Quirós	3.810,98	952,75
Regueras (Las)	1.047,76	261,94
Ribadedeva	1.228,59	307,13
Ribadesella	9.270,32	2.317,58
Ribera de Arriba	1.038,86	259,71
Riosa	1.398,39	349,60
Salas	9.865,17	2.466,29
San Martín del Rey Aurelio	27.194,46	6.798,61
San Martín de Oscos	405,50	101,38
Santa Eulalia de Oscos	442,00	110,50
San Tirso de Abres	379,48	94,87
Santo Adriano	679,87	169,97
Sariego	700,00	175,00
Siero	19.124,43	4.781,11
Sobrescobio	900,00	225,00
Somiedo	3.206,89	801,72
Soto del Barco	3.100,00	775,00
Tapia	2.114,73	528,68
Taramundi	780,00	195,00
Teverga	2.988,09	747,02
Vegadeo	11.303,64	2.825,91
Tineo	3.820,47	955,12
V. de Oscos	365,54	91,39
Villaviciosa	14.400,00	3.600,00
Villayón	1.301,34	325,34
Yermes y Tameza	243,67	60,91
	821.015,53	205.253,88

Cantidades que deberán ser consignadas en los presupuestos municipales ordinarios de gastos para el ejercicio próximo de 1945.

Oviedo, 19 de octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Manuel de Codes.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Gijón

Contribución rústica

Don Fernando Trabanco Blanco, Agente Ejecutivo de contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina se ha dictado providencia con fecha de

hoy, en el expediente individual de apremio, que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra don Casimiro Suárez Moro, que se indica vecino de la parroquia de Cenero, de este concejo, cuya copia literal, es como sigue:

Providencia

No siendo conocido por esta Agencia ejecutiva, el domicilio del deudor a que se contrae el presente expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la

que no se le puede notificar la providencia de embargo de bienes, y las de anuncios de actos de subasta y de adjudicaciones; diligencias estas inexcusables en el procedimiento, según dispone el párrafo 2.º del artículo 151 del vigente Estatuto de Recaudación, aciendo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 de dicho texto legal, en que se inserten edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a don Casimiro Suárez Moro, para que comparezca en esta oficina; en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de él en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones, advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados. Fijense también edictos con el mismo fin, en los tabloneros de anuncios de las Consistoriales.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 24 de octubre de 1944.—El Agente Ejecutivo, Fernando Trabanco

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Habiendo sido formados los repartimientos del Registro fiscal de Edificios y solares, y los de riqueza rústica amillarada, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Avilés, 26 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón S. Puerta.

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones, de este Municipio, y que ha de regir en el año 1945, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Avilés, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

DE LLANERA

Anuncios

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana (Registro fiscal de Edificios y solares), de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1945, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Llanera, 23 de octubre de 1944.—El Alcalde, B. Menendez.

Formado el repartimiento de la contribución rústica, para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Llanera, 23 de octubre de 1944.—El Alcalde, B. Menendez.

DE ALLER

Edicto

Formados los repartimientos de contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, y las listas cobratorias del padrón de Edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1945, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

A los mismos efectos, quedan de manifiesto los documentos cobratorios por matrícula industrial y padrón de Automóviles, durante el plazo de diez días.

Aller, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde.

DE LANGREO

Terminada la confección de los padrones de la contribución territorial, rústica y urbana, matrícula industrial y contribución de usos y consumos e industrial (extinguida patente nacional), para el ejercicio de 1945, se exponen al público por término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que quienes lo deseen puedan examinarlos y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcaldía de Langreo, 25 de octubre de 1944.—El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Edicto

Formados el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Corvera de Asturias, a 24 de octubre de 1944.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE SIERO

Edicto

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio de menor cuantía a que se dirá, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Clotilde González Soler, mayor de edad, viuda, vecina de Infiesto, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, Severino, Clotilde, Leopoldo, Gusta-

vo, David y Octavio Vega González, representados por el Procurador don Juan Fernández Ovín y defendidos por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra don Manuel Marcos Iglesias y su esposa Aurora Ordóñez, mayores de edad, vecinos de San Julián de Bimenes, representados por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en concepto de pobre y defendido por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego, contra don Faustino Campal Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Vegona (Bimenes), representado por el Procurador don José Parrondo Presa y defendido por el Letrado don Mario Solís y contra doña Soledad Gutiérrez Montes, mayor de edad, casada y vecina de Bimenes y su esposo Cecilio Marcos Ordóñez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reivindicación de fincas rústicas y otros extremos.

Fallo:

Que estimando la demanda y desestimando las excepciones y la reconvencción, debo declarar y declaro,

Primero.—Que el dominio de los bienes descritos en la demanda, corresponde a los actores, en concepto de herederos de Severino Vega.

Sgundo.—Que los demandados deben dejarlas a la libre disposición de los actores en el término de veinte días, siguientes al de la firmeza de esta resolución.

Tercero.—Ineficaz la venta del "Castaño El Cerrao", realizada por el Marcos Iglesias, a favor de Faustino Campal, ante el Notario de Infiesto señor Fernández, el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Cuarto.—Nula y cancelable la inscripción en el Registro de la Propiedad de Siero, del título referido.

En consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por las precedentes declaraciones, e impongo las costas causadas a instancia de los demandantes; al demandado señor Marcos Iglesias, y absuelvo a aquéllos de la reconvencción. Firme esta resolución expidase mandamiento al Registro de la Propiedad, para cancelar la mencionada inscripción, y expidase exhorto al Juzgado de primera instancia de Infiesto acompañado de los insertos necesarios a fin de que por el Notario encargado del protocolo del Notario que fué de aquella villa, don Luis Fernández, anote en la matriz de la escritura del catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, por la que el Marcos Iglesias vende al Campal "El Castaño El Cerrao", la precedente declaración de ineficacia.—Notifíquese esta resolución en la forma prevenida a los demandados en rebeldía, si no se optare por el personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez—Rubricado.— Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Pola de Siero, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí Román Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Cecilio Marcos Ordóñez, mayor de edad, casado y cuya residencia se ignora, expido y firmo el presente en

Pola de Siero a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario (ilegible).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza onerándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 598 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 307 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GONZALEZ GONZALEZ, Ángel, natural de Beasain (Oviedo), de 30 años de edad, de estado soltero; ojos negros, cejas castaño, pelo idem, color pigmentado, domiciliado últimamente en Beasain, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de 30 días, ante el Juez Instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

RICARDO SANCHEZ, Gonzalo Manuel, natural de Laviana (Oviedo), de 30 años de edad, soltero, ojos castaños, cejas negras, pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en Laviana (Oviedo), procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

CORUJO TAMART, José, natural de Gijón, de 32 años de edad, de estado soltero, ojos negros, cejas idem, pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

RIESCO ASNAL, Lorenzo, natural de Gijón, de 30 años de edad, de estado soltero, ojos castaños, cejas idem, pelo idem, color moreno, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Agustín Martínez Piñero, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

TEJERA SILVA, Julia, de 52 años, hija de Serafín y de María, viuda, natural de Oporto (Portugal), vecina de Gijón y hoy en ignorado paradero, domiciliada últimamente en Gijón, General Mola, núm. 6; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del Distrito número uno de Gijón, para notificarle una resolución de la Superioridad en causa por aborto instruida por el mencionado Juzgado.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial